

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

62

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 176 de 2011, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Victoria Pavón Vela en nombre y representación de don Vicente Encabo Grande, debo condenar a la entidad demandada, “Mar 92, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 522 euros, más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con imposición a la demandada de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la demandada rebelde a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo prevenido en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que la misma es firme desde el momento de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Mar 92, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 5 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/558/12)